ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 160 DE 2022

SUPERVISOR: DEIVI ALFONSO ORREGO SALAZAR
C.C. No. 9,790,541 expedida en Filandia

CONTRATISTA: PAUL BECERRA GAMBOA
C.C. 89007908 expedida en Armenia

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, ASI COMO DE AQUELLOS QUE REQUIERAN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

FECHA DE INICIO: 05 de julio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2022

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES PESOS ($6.000.000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado, observando para ello la suficiente idoneidad, revistiéndolo de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y todos aquellos que señale la Constitución y la Ley, para los efectos del presente contrato. 2. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 3. Realizar tratamiento psicológico en consultas individuales o de grupo que permita ayudar al individuo a superar problemas existentes y llevar una vida más satisfactoria. 4. Utilizar técnicas psicológicas para la evaluación de la problemática emocional y de comportamientos del paciente con el objetivo de obtener un diagnóstico certero y de esta manera formular un tratamiento que permita su recuperación. 5. Organizar y participar conjuntamente con el equipo de Salud Mental, en programas dirigidos al paciente y su familia a fin de mejorar situaciones tanto de conflicto al individuo como a su grupo. 6. Desarrollar y colaborar en los programas dirigidos a la atención de la problemática comportamental derivada de las enfermedades para el mejoramiento de la calidad de vida. 7. Participar en programas de educación para la Salud Mental a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o internas y a sus familiares con énfasis en la prevención con el objetivo de disminuir la aparición de trastornos emocionales o comportamentales. 8. Velar porque todas las actividades psicologicas desarrolladas cuenten con una adecuada y oportuna facturación de servicios que contribuyan a la subsistencia de la institución. 9. Instruir las labores del personal de apoyo y auxiliares que tengan relación con información y tratamientos de tipo psicológico con el objetivo de abordar la atención del paciente de manera integral. 10. Evaluar junto con el equipo de salud, la eficiencia y el impacto de los programas ofrecidos a la comunidad con el objetivo de ajustar o crear nuevos programas. 11. Participar en los acuerdos docentes que tiene la entidad con Universidades y demás centros educativos. 12. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a la cual tiene acceso y los asuntos de su competencia. 13. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 14. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los

procedimientos, protocolos, manuales, instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 15. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 16. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 17. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 18. Presentar los informes en los formatos establecidos por la ESE Hospital Mental de Filandia relacionando las actividades ejecutadas, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. 19. Acreditar el pago de la seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, y entregar copia de las planillas PILA. 20. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 21. Apoyar el proceso de implementación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación -SUA- que adelanta la E.S.E. para la prestación de servicios de salud mental con estándares superiores de calidad en todos aquellos aspectos relacionados con su área de conocimiento y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades de este proceso. 22. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2022, rubro **2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** disponibilidad presupuestal número **505** de 2022. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

Se firma el quinto (05) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados con firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó Julieth Viviana Álvarez Ortiz
Contratista
Revisó: Diana Elizabeth Ariza Correa
Abogada Contratista